

4.7

GESTIÓN COLEGIAL DE LAS GUARDIAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

ICA TORTOSA

Dentro de la sobrevenida crisis sanitaria causada por la epidemia de la Covid-19, el Colegio inicia toda una serie de medidas encaminadas a paliar los efectos adversos de esta en cuanto a la protección del derecho a la salud y el derecho a la defensa durante las asistencias de los colegiados en sede judicial o policial. Así, a partir de un sistema en permanente revisión y contacto con todos los operadores jurídicos, se consiguió una gestión de la crisis evitando más dificultades venidas por la difícil situación sanitaria. Se trataba de preservar los derechos más fundamentales, junto con la salud, para todos los operadores jurídicos ejerciendo el Colegio un papel de coordinación, apoyo e información.

ENLACE

COSTE ECONÓMICO

2.000€

RESPONSABLE

Junta del Gobierno y Gerencia.

OBJETIVO

Garantizar el derecho de defensa del detenido/a en sede policial y judicial y protección del derecho a la salud del propio detenido/a, de los colegiados y demás operadores jurídicos que interactúan en un mismo espacio/tiempo.

RESULTADOS

- * Acción coordinada, firme y conjunta del derecho de defensa del detenido/a y protección del derecho a la salud de los detenidos, todo nuestro colectivo y resto de operadores jurídicos, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria.
- * Acciones probono a fin de evitar en la medida de lo posible toda pérdida de ingresos por parte de los abogados.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

- Las reuniones telemáticas diarias de la junta de gobierno permitieron el seguimiento, toma de decisiones y coordinación de una acción conjunta en la salvaguarda del derecho de defensa y protección del derecho a la salud de los detenidos y demás operadores jurídicos.
- Las reuniones telemáticas semanales con los abogados que habían estado de guardia la semana anterior y los que iban a estar la posterior, permitió la puesta en común de las incidencias surgidas, escucha de los colegiados, comunicación de las acciones conjuntas a llevar a cabo, dar apoyo a los colegiados etc..
- Grupo de whatsapp, coordinado por el diputado/a de guardia, cuyo participantes eran todos los abogados/as de oficio. Esta acción permitió un canal inmediato de comunicación (emisión de

comunicados, resolución de dudas, problemas y asistencia de los colegiados, recepción de incidencias, espacio donde compartir experiencias, etc.)

- Ordenadores portátiles, propiedad del colegio, en sede policial desde donde hacer la asistencia telemática al detenido/a sin bajar a calabozos cuyas salas, sin ventilación e inferiores a 8 m2, no cumplían los requisitos fijados por las autoridades sanitarias, garantizando así el derecho de defensa y la seguridad de todos los operadores.
- Las sustituciones probono permitieron la protección de la salud y la económica -sin pérdida de recursos- de aquellos colegiados mayores edad, con patologías previas, con síntomas o de contacto estrecho con personas sintomáticas, lo que a la vez garantizaba el derecho de defensa y salud del detenido/a, así como de otros operadores jurídicos.
- El amparo colegial permitió a todo el colectivo sentirse y saberse respaldado por el colegio cuando se les pedía prestar la asistencia en espacios que no reunían los requisitos de seguridad sanitaria.
- Tutoriales que permitieron a todos los letrados/as aprender a desenvolverse con las conexiones telemáticas.
- Teléfono de atención y asistencia 24:00h, gestionado por el diputado/a de guardia, que permitió dar solución a cualquier incidencia que se planteara a los colegiados durante su guardia.

IMPACTO

Los colegiados y colegiadas se sintieron acompañados por su colegio, manifestado en junta general el apoyo y buena gestión que la junta de gobierno proporcionó durante la crisis sanitaria por covid-19. A su vez, se obtuvo la protección al derecho a la salud para todos los operadores jurídicos (no solo para el letrado/da y la persona asistida) y el derecho a la defensa.

Se creó un sistema de coordinación y información entre el colegio con las personas que estaban de guardia y demás instituciones u operadores jurídicos, pudiendo amortiguar las duras consecuencias derivadas de la pandemia en cuanto a las asistencias se refiere.

ADJUNTOS